



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 631 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 31 de julio de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 000043-2026-UNAJ/VRI, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Legal N° 000474-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 15 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Oficio N° 000043-2026-UNAJ/VRI, de fecha 14 de julio de 2026, Vicerrectorado de Investigación solicita se designe al Dr. Wile Mamani Navarro en el cargo de Director de Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, precisa además que dicha solicitud se formula en el marco del fortalecimiento de la gestión institucional del Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas, científicas y administrativas que competen a la Dirección de Institutos de Investigación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, precisa dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.° 442-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Informe Legal N° 000474-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que es procedente que la Rectora emita resolución motivada que deje sin efecto la Resolución N.° 442-2024-CCO-UNAJ y designe al Dr. Wile Mamani Navarro como Director de Institutos de Investigación, en reemplazo del MSC. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca;

Que, el documento de solicitud del Vicerrector de Investigación, indica la necesidad institucional de garantizar continuidad y fortalecimiento de la gestión del Vicerrectorado de Investigación. Es necesario tener presente que en el artículo 126 de Estatuto Universitario vigente indica: "El Instituto de Investigación es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de planificar, dirigir, coordinar y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación de la Universidad Nacional de Juliaca, en concordancia con las políticas institucionales y la normativa vigente", lo cual permite al Vicerrector proponer el personal idóneo y la emisión de una resolución rectoral motivada designando al Dr. Wile Mamani Navarro, siendo jurídicamente viable y se ajusta a la autonomía universitaria.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: DESIGNAR** al Dr. Wile Mamani Navarro en el cargo de DIRECTOR DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Dr. Wile Mamani Navarro en el cargo de DIRECTOR DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.° 442-2024-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN
RDO.
VRAC,
VRIN,
DGA,
OTI,
Arch. /2026.

